

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

4055 Procedimiento ordinario 846/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006146

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 846/2010

Demandante: Ihor Denyshchuk

Abogado: Carlos Rojo Fuentes

Demandado: Juan María Martínez Lorente

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 846/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ihor Denyshchuk contra la empresa Juan María Martínez Lorente, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 23/04/2012 a las 10:10 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de Lo social número Cuatro sita en Ronda sur, esquina senda estrecha, s/n, 30011, Murcia, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Secretaria Judicial.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes: Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio al Legal Representante de la mercantil demandada, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia.

Se tiene por propuesta la documental solicitada en demanda, requiriendo a la parte demandada para que la aporte al acto del juicio sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan María Martínez Lorente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.